

SELO QUINTO, VEINTE  
AÑOS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SETENTA

à veinte y tres de Mayo pasado de este año por la que

Da las gracias por el y nombre de los demas hacendados

en el Campo de Pulpé por el peamero y licencia que se les ha

Concedido para el descubrimiento de aguas confinantes

con poses de la Laguna para aumentar mayor porción de

las que se han sacado conformandose desde luego con

gan el correspondiente y ajustamento con las condiciones

de su concesion pero sin ofensa ni perjuicio de que se

ayan de obligar y responder a los demas perjuicios que

dan Resulta otros tenidos con lo demas en esta Concesion

Continuo y en su inteligencia Acordo la Ciu. que para

resolver sobre el asunto por dos Caballeros Comisarios

sin perjuicio a los y nombrados señores de esta de

esta provision dandoles en razon de los y nombrados

juicios

Braxat de la. En este Aumentamiento se à visto la Certificacion que

manchete = los Vecinos de albanilera de esta Ciu. de la que consta

el Reconocimiento que han hecho de la Laguna que

